BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3246 | **Buenos Aires, Miércoles 10 de Agosto de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Librando al servicio público una Oficina telegráfica.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la Oficina telegráfica «Pavón de Arriba», dependiente del 4° Distrito (Rosario).
Comuníquese, publíquese, y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Devolviendo una consulta de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita en la nota que encabeza este expediente, se determine el procedimiento á seguir para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del art. 2· de la ley de Patentes, que legisla el impuesto que corresponde abonar á cada una de las profesiones, comercios ó industrias que mencionan. Atento las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, aclarando el concepto legal que debe darse por la Administración del ramo, para imponer las patentes de repartidores y de ambulantes, respectivamente, concepto idéntico al que sirvió de fundamento al Decreto de 31 de Julio del año ppdo., dictado en el reclamo interpuesto por don Angel Glanda, á propósito de la patente que se pretendía cobrársele por los carros que usa para el transporte de la mercadería que elabora en su fábrica,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que ajuste sus procedimientos á la declaración contenida en la parte dispositiva del citado Decreto de 31 de Julio de 1903.

J. A. TERRY.

II

Aprobando una propuesta para la construcción de depósitos de Alcohol.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Resultando, que de las siete propuestas presentadas á la Administración de Impuestos Internos, para la construcción de galpones destinados á depósitos fiscales de Alcohol, la que mayores ventajas ofrece es la de los señores Pedro Hegueret y Compañía,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública llevada á cabo el 19 de Mayo ppdo., en la Administración de Impuestos Internos para la construcción de galpones destinados á depósitos de Alcohol en el Puerto de esta Capital, adjudicándose ésta á los señores Pedro Hegueret y Cía., quienes se comprometen á ejecutar las obras de su referencia, con sujeción á los planos y dentro las condiciones exigidas en el pliego que sirvió de base á la licitación, mediante la retribución de cinco mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 5773 m/n) cada galpón y dos pesos treinta centavos ($ 2,30) el metro de vía.
Art. 2° Los contratistas deberán substituir la fianza personal exigida por la ley de Obras Públicas, con un depósito equivalente al cinco por ciento del importe total de la obra, que se estima, con tal objeto, en la suma de doce mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 12,696 m/n), en garantía del fiel cumplimiento de la propuesta aprobada.
Art. 3° Encárgase al Ministerio de Obras Públicas, de la inspección y vigilancia de los depósitos, cuya construcción queda autorizada por este Acuerdo.
Art. 4° Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno la escritura pública correspondiente.
Art. 5° Comuníquese, publíquese, y pase á Contaduría General á sus efectos, debiendo aquella Repartición exigir la reposición de sellos que corresponda y proceder al desglose y entrega de los certificados de depósitos que pertenecen á las propuestas no aceptadas.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ —ONOFRE BETBEDER. — PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Secretaria en la Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Balbina Pérez del puesto de Secretaría que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, y nómbrase en su reemplazo, á la señorita Esther Carrillo.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un profesor de Matemáticas en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la renuncia que se acompaña y lo manifestado al respecto por la dirección del Establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Agenor Quinteros, del puesto de profesor de Matemáticas que desempeñaba en la Escuela Industrial de la Nación, y nómbrase en su reemplazo, al señor Ingeniero Víctor M. Herrera.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando una profesora en la Escuela Normal de Profesoras en Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la nota que antecede, de la que resulta que una de las cátedras de Música que la señora Carmen B. de del Busto desempeña en la Escuela Normal de Profesoras en Ciencias y Letras, está de más y es innecesaria para las exigencias del servicio docente, requiriéndose, en cambio, la provisión de una más de Economía Doméstica y Labores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase vacante la cátedra de Música mencionada, y nómbrase, con imputación á la misma, profesora de Economía Doméstica y Labores, á la señorita Juana Caso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aceptando la renuncia de un Profesor y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

A fin de proveer la cátedra de Idioma Castellano, vacante en el Colegio Nacional de La Plata por renuncia del doctor Pedro Delheye, que la desempeñaba.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro Delheye de la cátedra mencionada, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Rafael González, que desempeña igual asignatura en la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad.

Art. 2° Nómbrase profesor de Idioma Castellano en la referida Escuela Normal, y en substitución del señor González, al señor Jorge Susini.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Atentas las razones invocadas y vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Inglés (dos cátedras) del Colegio Nacional de La Plata, presenta el señor Adolfo Van Gelderen, á quien se le dan las gracias por los servicios prestados á la instrucción pública, y nómbrase para reemplazarlo en las dos cátedras, al señor Guillermo Martín.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Proveyendo dos cátedras en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, por jubilación del señor Félix Gallegos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Ciencias Naturales en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al señor Emiliano Santillán.

Art. 2° Nómbrase profesor de Ciencias Naturales en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, al señor Felipe Castellanos, que dicta en el mismo Establecimiento la cátedra de Historia y Geografía, quien será reemplazado en ella por la señorita Regina V. Navarro, que queda nombrada por este Decreto.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 167

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

NOMBRAMIENTO DE UN SECRETARIO Y UN CIRUJANO INTERINOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.—FALLECIMIENTO.—LICENCIA.—EDICTO.

Capital Federal, Agosto 6 de 1904.—Habiendo sido nombrado Presidente de la Junta Transitoria de Excepciones de Mercedes (Corrientes) el Mayor don Cristóbal Miranda, Secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Concordia (Entre Ríos),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Secretario interino de la Junta de Excepciones Permanente de Concordia (Entre Ríos), al Alférez del Regimiento 7° de Caballería de línea, D. Ricardo L. Grossi, mientras dure la comisión del titular, D. Cristóbal Miranda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 8 de 1904.—Encontrándose ausente el Cirujano de la Junta de Excepciones Transitoria de «El Tostado» (Santa Fe), Dr. D. Francisco M. Niño,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Cirujano interino de la Junta de Excepciones Transitoria de «El Tostado» (Santa Fe), al Cirujano de Regimiento, Dr. don Manuel Figueroa, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICCHERI.

Con fecha de ayer, falleció el Subteniente don Victor Filissola, del 1er Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea.

Licencia: Al Subteniente don Guillermo Moura, del Batallón 2 de Cazadores de los Andes, por un mes, para venir á esta Capital.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vazquez, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres días), á contar desde la publicación del presente edicto, al Capitán de caballería don Angel Herráns, para que concurra á este Juzgado, calle de 25 de Mayo N° 529, en las horas hábiles, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye de O. S., por no dar cumplimiento á una orden del servicio; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía. En Buenos Aires, á los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cuatro.—*Alberto Tiscornia.*—Teniente 2°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR PEDRO CARDOSO CONTRA EL F. C. DE B. A. Y ROSARIO.

04972-8-904 Julio 26 de 1904. Vista la queja formulada por don Pedro Cardoso, contra la empresa del ferrocarril B. A. y Rosario, por cuanto habiéndose despachado á su consignación, de San Nicolás á Gálvez, 14 bultos conteniendo frutas, llegaron éstas á destino en mal estado á causa de la demora sufrida en el transporte, por haberse hecho seguir la consignación hasta otra estación; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la empresa, que efectivamente se dejó pasar los bultos de que se trata, hasta la estación Iturraspe, con lo que se originó la demora y perjuicios denunciados,

SE RESUELVE:

Declarar que, conforme á lo dispuesto en el artículo 261 del reglamento general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril B. A. y Rosario deberá indemnizar al querellante, los daños y perjuicios sufridos, para lo cual podrá éste ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES F. ESPERANZA Y CÍA. CONTRA EL F. C. B. A. Y ROSARIO.

04132-B-904.—Julio 26 de 1904.—Vista la queja formulada por los señores F. Esperanza y Cía., contra la empresa del F. C. B. A. y Rosario, por los perjuicios originados en el retardo en la entrega de una carga despachada de Retiro á su consignación en Amenábar, con fecha 5 de Abril ppdo., según carta de porte N° 1346; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la empresa, que efectivamente hubo retardo en el transporte de esta consignación, por cuanto, contando hasta las 6 a. m del día 16 de Abril fecha en que se entregó la carga al consignatario, se ha empleado 222 horas en vez de 138 horas y media que es lo que acuerda el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que, conforme con lo preceptuado en el artículo 225 del reglamento general de ferrocarriles, la empresa del F. C. B. A. y Rosario deberá devolver al querellante, la parte del precio del transporte proporcional á la duración sufrido, ó sea el 72/7 °/o sin perjuicio de resarcir el mayor daño que se probare haber recibido,

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR F. P. BURTON CONTRA EL F. C. B. A. PACÍFICO.

01772-P-904.—Julio 27 de 1904.—Vista la queja formulada por F. P. Burton contra la empresa del F. C. B. A. al Pacífico, por no habérsele admitido en la estación Rufino, transportar como equipaje un canasto con fruta, por lo que tuvo que abonar el flete correspondiente, que pide se ordene su devolución; atento lo manifestado por la empresa que manifiesta haber ya devuelto al interesado el importe del flete cobrado indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que es frecuente la repetición de hechos como el que se denuncia, lo que demuestra el poco conocimiento que tienen los jefes de estación del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de los derechos que á los pasajeros concede la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico recuerde por circular, á los jefes de estación de su línea, el texto del artículo 38 de la ley general de ferrocarriles, y hágasele presente que en caso de volver á repetirse este hecho se tomará las medidas que corresponda,

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOAQUÍN GONZÁLEZ CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

03595-C-904.—Julio 28 de 1904.—Vista la queja formulada por don Joaquín González, contra la empresa del F. C. C. Argentino, por retardo en el transporte de las consignaciones de carta de porte Nos. 5847 y 7787, despachadas de Catalinas á las Liebres, en 22 y 26 de Marzo ppdo., respectivamente; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la empresa, que efectivamente hubo retardo en el transporte de las cargas mencionadas, por cuanto, habiendo sido entregadas al consignatario recien el 14 de Abril ppdo., se ha dejado transcurrir 534 y 438 horas para el transporte de las consignaciones de carta de porte 5847 y 7787, en vez de emplearse tan sólo 129 horas con 45 minutos, que es lo que autoriza el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles, para la distancia existente entre Catalina y las Liebres; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 225 del ya citado reglamento y habiéndose empleado más del doble del tiempo autorizado en el transporte de que se trata,

SE RESUELVE:

Declárase, que la empresa del F. C. C. Argentino deberá de devolver al querellante, el total de lo cobrado por el transporte de las consignaciones de carta de porte Nos. 5847 y 7787, sin perjuicio de resarcir el mayor daño que se probare haber recibido, á cuyos efectos podrá aquél ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR ANTONIO BONGIOVANNI CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

03771-C-904.—Julio 30 de 1904.—Vista la queja formulada por don Antonio Bongiovanni, contra la empresa del F. C. C. Argentino, por los daños y perjuicios que le ha ocasionado la negativa del jefe de la estación Villa del Rosario, en los días 23 de Marzo y 9 de Abril ppdo., á anotar en el libro correspondiente, un pedido de vagones para el transporte de carbón y carbonilla; resultando de lo informado ser exacta la denuncia, así como que el jefe de que se trata, tuvo sus preferencias para con ciertas personas en el suministro de vagones, contraviniendo así las expresas disposiciones que al respecto contiene el reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE

1º Declárase justificada la queja interpuesta, dejándose á salvo los derechos del querellante para ocurrir ante quien corresponda en demanda contra la empresa del ferrocarril Central Argentino por los daños y perjuicios que probare haber recibido;

2º Ordénase á la empresa que amoneste severamente al empleado infractor, bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia, se ordenará contra él medidas más enérgicas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR MANUEL BEADEL CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUR.

05532-S-904.—Julio 30 de 1904.—Vista la jueja formulada por don Manuel Beadel en la Estación Navarro del F. C. Sur, por haberse negado el Jefe de dicha Estación á atenderlo para efectuar el despacho de su equipaje, empleando términos descomedidos; atento lo informado,

SE RESUELVE:

Ordénase á la Empresa del F. C. Sur amoneste al Jefe de su Estación Navarro, por su falta de atención para con el público, recordándole el art. 160 del Reglamento general de ferrocarriles y haciéndole saber que, en caso de reincidencia, se ordenarán medidas más enérgicas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR ENRIQUE SQUIRRU CONTRA EL F. C. DEL SUR.

02125-S-904.—Julio 30 de 1904.—Vista la queja formulada por don Enrique Squirru contra la Empresa del F. C. del Sur, por no habérsele expendido boleto de cama en la Estación Azul para viajar hasta Constitución; resultando de lo informado, que efectivamente no se facilitó cama al querellante en el mencionado tren, por no haberla disponible, y siendo la Estación Azul una de las más importantes de la línea, en la que, por consiguiente, debiera existir el depósito de coches á que se refiere el artículo 24 del Reglamento general de ferrocarriles, por lo que debe considerarse este caso, como una infracción á dicha disposición,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, á los efectos del artículo 380 del Reglamento general de ferrocarriles.

Hágase saber, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 26 DE JULIO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 26-7-1904	Semana que termina el 26-7-1903	Aumento
Pasajeros	2.857 06	2.312 40	
Encomiendas y equipajes	199 16	161 07	
Cargas	4.655 05	4.893 12	
Telegramas	55 88	70 42	118 38
Varios	106 88	318 64	
Total $ m/n	7.874 03	7.755 65	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
29 semanas 201 días hasta el 26-7-1904	$ m/n	303.862 42
» » » » » » 1903	» »	224.913 85
Aumento	$ m/n	78.948 58

Suma anterior	$ m/n.	295.988 39
id de la semana	» »	7.874 03
Total	$ m/n.	303.862 42

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.660 —	3.460 —	1.200 —	—
Entrada por kilómetro de tren	1 68	2 24	—	0 56
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	13 98	13 77	0 21	—

E. Lugones, Contador. — *J. V. Cilley*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*.

Ferrocarril Andino

Sumario del tráfico de la semana que termina el de 30 Julio de 1904, comparado con el correspondiente período de 1903.

	Semana que termina el 30-7-1904	Semana que termina el 1º-8-1903	Aumento
Pasajeros	3.293 38	2.502 16	
Encomiendas y exceso de equipajes	445 30	613 86	
Cargas	33.072 59	36.829 21	
Telegramas	208 76	195 11	
Varios	38 90	47 38	
Total $ m/n	37.058 93	40.187 72	3.128 79

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
30 semanas 2 días hasta el 30 7-1904	$ m/n 1.339.286 46
30 » 3 » » » 1º-8-1903	» » 1.141.767 94
Aumento	$ m/n 197.518 52

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.960	7.318 —		358 —
Entrada por kilómetro de tren	5 33	5 49		0 16
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	110 29	119 61		9 32

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Licitación

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Julio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Patentes de rodados

Prorrógase hasta el 15 del corriente el plazo para el pago de patentes de rodados por el 2º semestre, vencido cuyo término, sólo se otorgará con la multa del 50 %. —*El Secretario.*—Agosto 5 de 1904. v-15-Agosto.

Impuestos de chapas, tableros y lerreros

Se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros, que deberá abonarse en esta oficina (Balcarce 156).

Los que así no lo hicieren encurrirán en una multa del 50 % sobre el importe de dicho impuesto.

Se hace saber al mismo tiempo, que para la fijación de chapas, tableros, letreros y toda clase inscripciones debe recabarse previamente, permiso de esta oficina, incurriendo en una multa de 20 $ los contraventores á esta disposición. v-31-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del Nº 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-11-de Agosto.

Licitaciones

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque del Polvorín de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-13-Agosto.

Llámase á licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno Municipal, compuesto de 116.240,95 m. c, situado en Flores, limitando por el Norte con el camino al Puente Alsina, por el Sur, Fermepín, por el Oeste, con Bustamante y por el Este, con Venini y M. Gorrostiaga; de acuerdo con las bases existentes en la Subsecretaría de Hacienda, para el día 17 del corriente, á las 2 p. m.—Agosto 6/904. —*El Secretario.* v-17-Agosto.

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-11 Agosto.

Licitación para la construcción de una caballeriza en el Hospital Teodoro Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1904.—*El Secretario.* v-11-Agosto.

Licitación para la ejecución de las obras á efectuarse en el local del Laboratorio Bacteriológico. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-13-de Agosto

Licitación para la construcción del piso de mosaico y pintura y blanqueo de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-13-de-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Licitación

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por

un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.
v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á dos cajones marca W J, número 1034/35, venidos en el vapor «Sirio», entrado en el Puerto el día trece de Julio del corriente año, para que comparezca ante la oficina del subcripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 7, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. Agosto ocho de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro.* v-16-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ante el Juzgado Federal del Paraná, el 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-13-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 1º de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.
v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Eduarno Lan, Juez de Instrucción de la Armada y Capitán de Fragata.

En virtud de ignorarse el paradero de Benedicto Rosalia, foguista, y cuya filiación y antecedentes, son los siguientes:

Italiano, de veinticinco años, estatura un metro setenta y tres centímetros, color blanco, cabello negro, ojos pardos, usa bigote, nariz y boca regular, de estado soltero, hijo de Pablo Rosalía y Pascualina Munno, y que se hallaba detenido en el mes de Julio del año mil novecientos cuatro en la Prisión de la Armada.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que, en el término de 15 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición. — Pontón La Paz, Dársena Sur, Agosto 9 de 1904.—*Eduardo Lan.*
v-27-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Rios), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.
v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Rios), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3º, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras acesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius,* Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamenrio de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1º y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).
Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.
Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.
Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)
Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)
Canmio, entre Boedo y Colombres.
Europa, entre Boedo y Colombres.
Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.
San Juan, entre General Urquiza y Colombres.
Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)
Cochabamba, entre Rioja y Boedo.
Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.
V. 1° de septiembre.

Pozos absorbentes

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavia á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de liquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.
Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius.*—Secretario.
v-6-Septiembre.

Provisión de agua

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:
Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.
Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.
Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.
San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.
San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.
Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.
Paunero, de Gazcón á Pringles.
Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yatay, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Pringles, desde Rivadavia á Paunero.
Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.
Pasaje San Carlos.
Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia N° 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó rios que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6° del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley N° 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.
Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-1°-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N° 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito N° 30

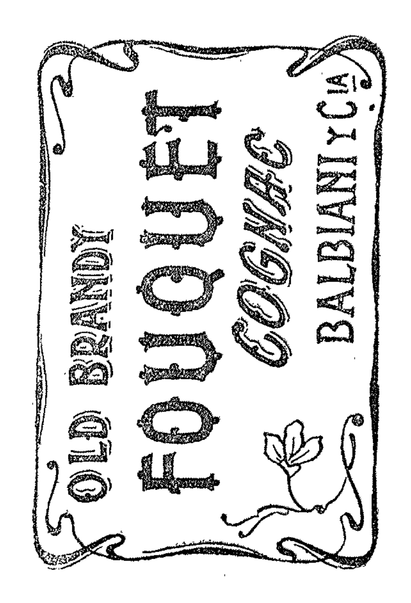
Rocha entre Patricios y Hernandarias.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Septiembre del corriente año.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius,* secretario.
v-1°-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

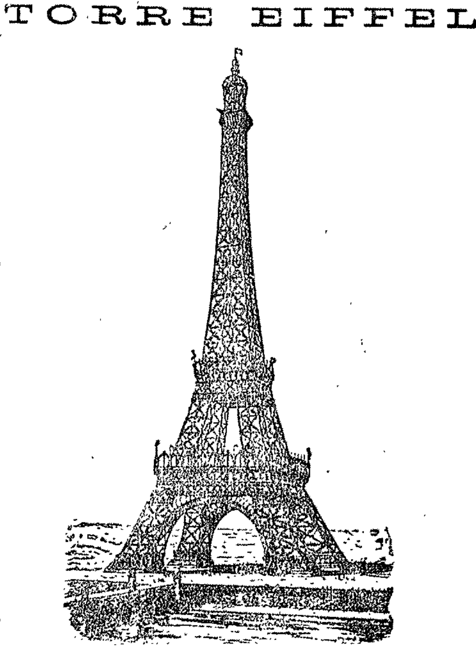
Acta N° 13.763



Junio 16 de 1904.—Balbiani y C^a.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-12-Agosto.

Acta N° 14.018

AGUA DE JAVEL DE LA TORRE EIFFEL



Marca Registrada

Agosto 8 de 1904.—V. C. Renault.—Distinguir la clase 14, especialmente agua de Javel. v-16-Agosto.

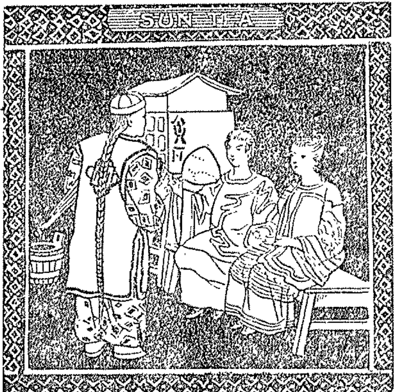
Acta N° 14.007

«Palma Chrystum»

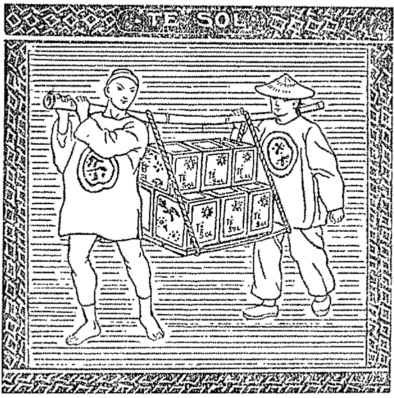
Agosto 5 de 1904.—Juan B. Penin, Bartolomé F. Pereyra é Ignacio A. Mort... Distinguir los artículos de la clase 7
v-12-Agosto

Acta Nº. 14 000











Agosto 4 de 1904.—J. J. Walker & hijos, Limitada.—Distinguir tes en general, clase 67. v-11-Agosto.

Acta Nº. 14.012

«Livia»

Agosto 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral purgante, clase 80. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.011

«Sabina»

Agosto 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral de mesa, clase 69. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.005







Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.006



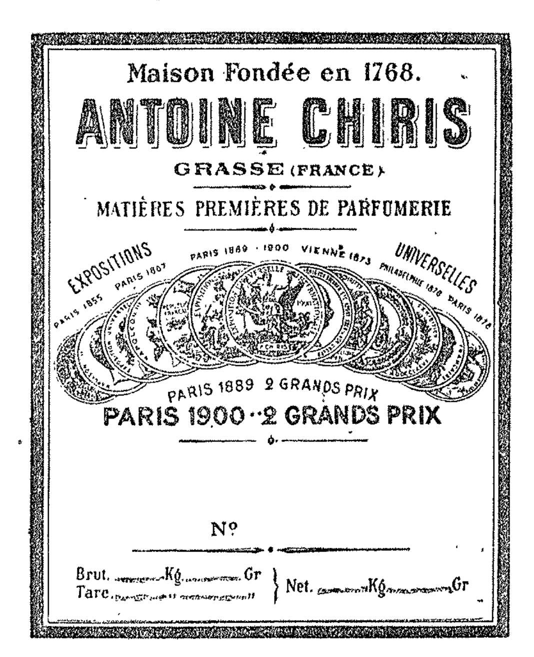
Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.008



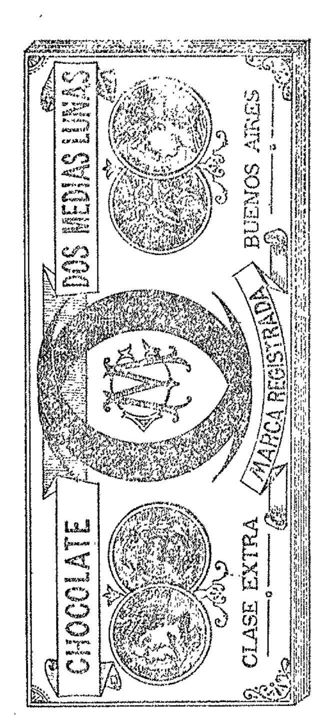
Agosto 5 de 1904—León Durán.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.010



Agosto 5 de 1904. Antoine Chiris.—Distinguir materias primas para perfumería, jabonería, esencias, perfumes, extractos, aceites, aguas destiladas y productos farmacéuticos, clases 9, 58, 64 y 79. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.003



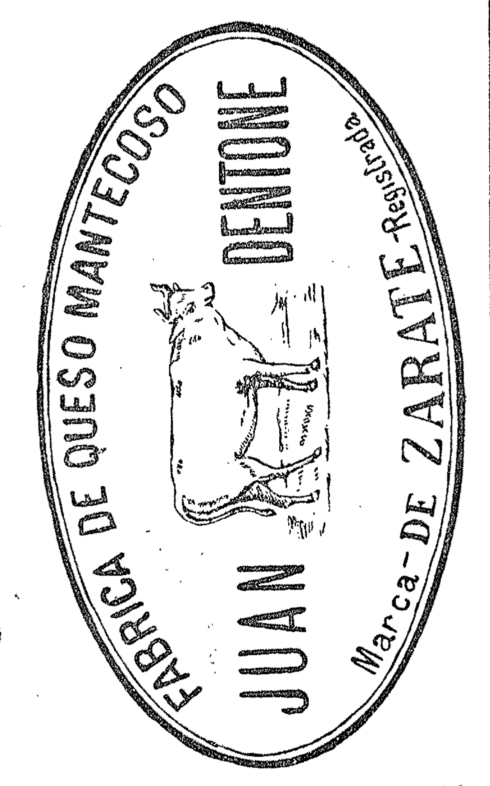
Agosto 4 de 1904.—Colombo y Buzzo.—Distinguir confitería, chocolates, tes y cafés, clases 66 y 67. v-11-Agosto.

Acta Nº 14.002

PRIMUS

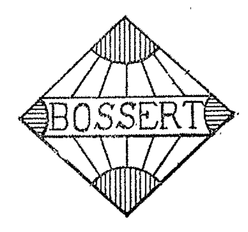
Agosto 4 de 1904.—Aktiebolaget B. A. Hjorth & Cia.—Distinguir cocinas, estufas, chimeneas, caloríferos, tostadores, asadores, calentadores y aparatos similares á petróleo ó kerosenne, clases 35, 38 y 39. v 11-Agosto.

Acta Nº 14.009



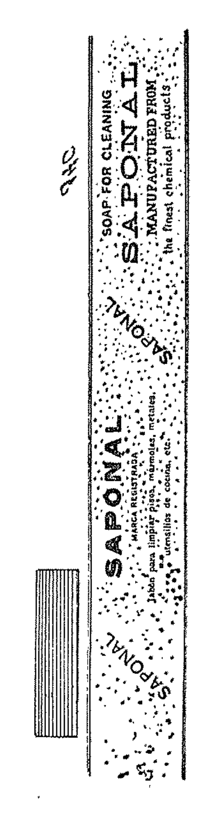
Agosto 5 de 1904.—Juan Dentone.—Distinguir quesos, clase 64. v-12-Agosto.

Acta Nº. 14.014



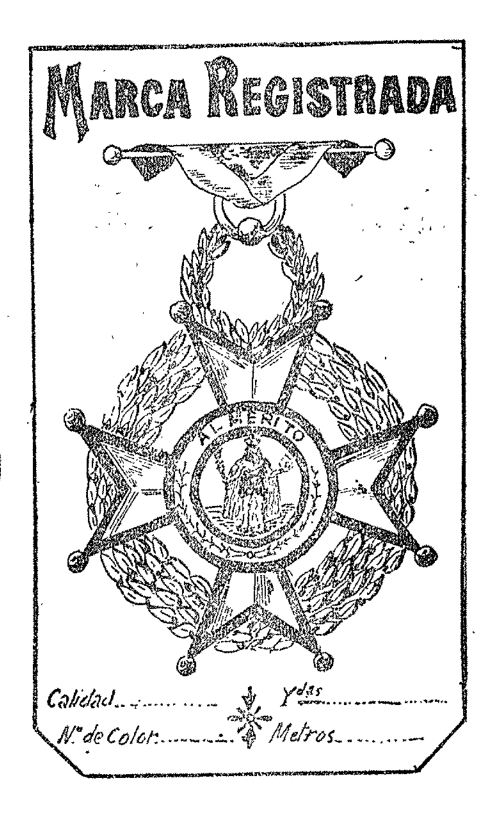
Agostos 6 de 1904.—Juan Garcia y Garcia.—Distinguir la clase 21, especialmente relojes y sus accesorios. v-13-Agosto.

Acta Nº 14.001



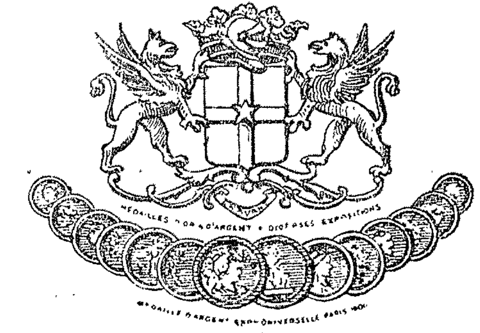
Agosto 4 de 1904.—Medina y Cia.—Distinguir un jabón ó pasta, clase 14. v 11-Agosto.

Acta Nº 14.004



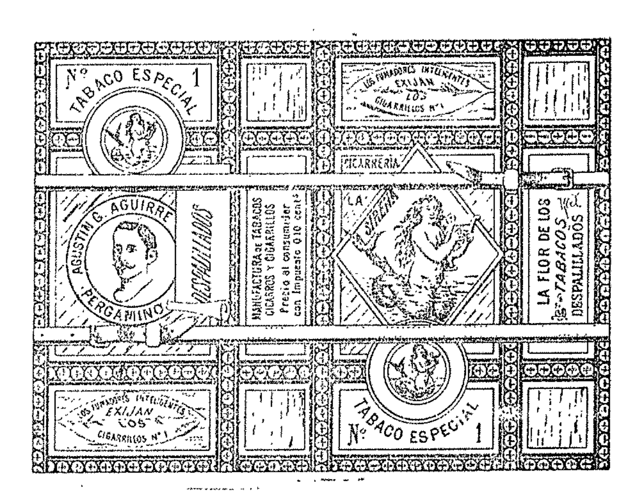
Agosto 5 de 1904.—M. Fontecha y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.015



Agosto 6 de 1904.—Sociedad Medoc & Charentes —Di ti guir los artículos de las claaes 68 y 69. v-13-Agosto.

Acta Nº. 14.013



Agosto 6 de 1904.—Agustín G. Aguirre.—Distinguir los artículos de las clases 59. v-13-Agosto.

Acta Nº 14.022

«STELLA»

Agosto 8 de 1904.—Anderson Clerget y Cía.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso doméstico. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.023

«STAR»

Agosto 8 de 1904.—Anderson Clerget y Cía.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso domestico. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.019

«DUC DE MONDCL»

Agosto 8 de 1904.—Peters Hnos.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforas y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.020

«NEOSTYLE»

Agosto 8 de 1904.—Alfredo M. Slack.—Distinguir máquinas autocopistas y duplicadoras, sus accesorios, clase 22; tintas y papeles en general, clase 72. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.017



Agosto 6 de 1904.—L. Labadens y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-13-Agosto

Acta Nº 14.016



Agosto 6 de 1904.—C. Pistritto.—Distinguir ceras, cremas y betunes para calzados, clase 32. v-13-Agosto.

Acta Nº 14.021



Agosto 8 de 1094.—Guissani y Taiana. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-16-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.